



CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA

San Salvador, 04 de diciembre de 2018

Licenciado
Gerald José Perdomo Zelaya
Oficial de Información
CONSAA
Presente



Estimado Licenciado Perdomo:

Reciba un cordial saludo y los deseos de éxitos en su trabajo diario. En esta ocasión me dirijo a usted para dar respuesta a la solicitud de información con correlativo # **CONSAA-2018-0017**, en donde el peticionario solicita la información siguiente:

Copia Literal y certificada del Libro de Actas de las Sesiones del Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, desde el Acta número 325 hasta la última acta celebrada antes del 20 de noviembre del año 2018. Queda entendido que me refiero al Libro de Actas autorizado por el Ministerio de Economía según el Art. 9 de la LPICAAES que literalmente dice: "El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes en período ordinario y por lo menos una vez cada quince días en período de zafra. Las convocatorias serán hechas por el Director Ejecutivo a iniciativa del Presidente del Directorio o a solicitud de un representante del sector privado. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas autorizado por el Ministerio de Economía".

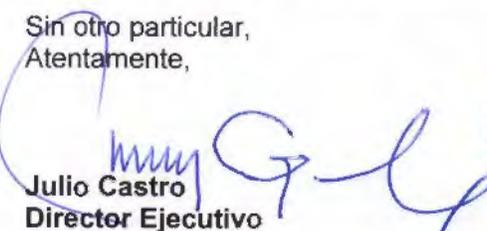
Al respecto de lo anterior se ha resuelto lo siguiente:

Sobre la expedición solicitada por el peticionario de la copia literal y certificada del Acta número 325 hasta la última acta celebrada antes del 20 de noviembre del año 2018, del Libro de Actas de Sesiones del Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, se ha dispuesto no sean proporcionadas en razón de:

- a) Las reuniones de Directorio de este Consejo involucran temas y medidas estratégicas relacionadas al quehacer de la Agroindustria Azucarera, así como también involucran intereses privados de los diversos actores que intervienen en la producción, industrialización y comercialización del azúcar y de la miel final.
- b) Asimismo, las reuniones de Directorio involucran el abordaje de estrategias puntuales, que incluye la información de privados (Centrales Azucareras o Ingenios y Productores), así como también autorizaciones y temas particulares que buscan generar una estabilidad y desarrollo económico al sector; incluso información considerada confidencial.

Por tanto, no es procedente extender las Actas de una forma general como se ha solicitado, siendo que el contenido de las mismas puede tener un tipo de información confidencial como se ha relacionado, por lo que, si el peticionario particulariza su interés, se consideraría una nueva resolución.

Sin otro particular,
Atentamente,


Julio Castro
Director Ejecutivo
CONSAA

